

SENTENCIA NÚM. 287/09

En Granada a 23 de diciembre de 2009.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido, los autos de juicio verbal núm. 821/09 promovidos a instancia de don Miguel Ángel Moreno de la Higuera, representado por la Procuradora doña Estrella Martín Ceres y asistido del Letrado Sr. Guiote Ordóñez contra doña Pascuala Gámez Iniesta y don Santiago Rubio Mesa, en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de renta y reclamación de cantidad, y en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Estrella Martín Ceres, en nombre y representación de don Miguel Ángel Moreno de la Higuera:

1.º Debo declarar y declaro el desahucio de doña Pascuala Gámez Iniesta y don Santiago Rubio Mesa, con apercibimiento de lanzamiento en el caso de no desalojar el local situado en el Camino de Ronda, núm. 210-A (pasaje de la luz), dentro del término legal.

2.º Debo condenar y condeno a doña Pascuala Gámez Iniesta y don Santiago Rubio Mesa a que abonen a la actora la cantidad de seis mil seiscientos quince euros con diez céntimos (6.615,10 €) en concepto de rentas impagadas y cantidades asimiladas, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Pascuala Gámez Iniesta y don Santiago Rubio Mesa, extendiendo y firmo la presente en Granada a once de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 253/2008. (PD. 1598/2010).

NIG: 1102042C20080001110.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 253/2008. Negociado: E. Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Unión Financiera Asturiana, S.A., E.F.C.

Procuradora: Sra. Isabel Moreno Morejón.

Contra: Don Pascual León Andréu y doña Boonriam Tiewthai.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 253/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., E.F.C., contra don Pascual León Andréu y doña Boonriam Tiewthai sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 124

En Jerez de la Frontera a veintidós de abril de dos mil nueve.

Doña M.ª Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera, ha visto los autos del juicio Ordinario núm. 253/08, seguidos

a instancia de la entidad Unión Financiera Asturiana, S.A., representado por el Procurador doña Isabel Moreno Morejón y asistido del Letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra don Pascual León Andréu y doña Boonriam Tiewthai, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Isabel Moreno Morejón, en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra don Pascual León Andréu y doña Boonriam Tiewthai, condeno a estos solidariamente a entregar al actor la suma de 7.484,40 euros, más intereses pactados conforme establece el fundamento jurídico segundo, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Pascual León Andréu y doña Boonriam Tiewthai. Avda. Tomás García Figueroa, 31, 2.º C, Jerez de la Frontera, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a veinte de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 911/2006.

NIG: 2906742C20060018197.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 911/2006. Negociado: PC.

De: Doña Victoria Eugenia Díaz Pulido.

Procurador: Sr. Luis Benavides Sánchez de Molina.

Letrado: Sr. Jaime Heredia, José Antonio.

Contra: Don Roderick Len Toliver.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 911/2006 seguido en el Juzg. Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de doña Victoria Eugenia Díaz Pulido contra don Roderick Len Toliver sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 274

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Diez de abril de dos mil siete.

Parte demandante: Doña Victoria Eugenia Díaz Pulido.

Abogado: Don Jaime Heredia, José Antonio.

Procurador: Don Luis Benavides Sánchez de Molina.

Parte demandada: Don Roderick Len Toliver (Rebelde en autos).

Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Victoria Eugenia Díaz Pulido contra don Roderick Len Toliver, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

Primera. La guarda y custodia del hijo menor se atribuye a la madre, la patria potestad seguirá siendo compartida con el otro progenitor.